



REPUBLICA DE BOLIVIA

Ministerio de Agricultura  
Ganadería y Desarrollo Rural



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 128/2002**  
Santísima Trinidad, 12 de septiembre de 2002

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Ley No. 2061 de 16 de marzo de 2000, se crea el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "**SENASAG**", como estructura operativa del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, encargado de administrar el Régimen de la Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.

**Que**, en su Art. 2, referido a las competencias del "**SENASAG**", determina en sus incs. a) Protección sanitaria del patrimonio agropecuario y forestal b) extender la Certificación de la Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria de Productos de Consumo Nacional, de Exportación e Importación, f) El control de insumos utilizados para la producción agropecuaria, agroindustrial y forestal.

**Que**, mediante Decreto Supremo N° 25729 de fecha 7 de abril del 2000, establece la organización y funcionamiento del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "**SENASAG**" determinando, al mismo tiempo, su misión institucional.

**Que**, el citado Decreto Supremo, en su Art.7 se refiere a las atribuciones del "**SENASAG**": cita en sus incisos a) Administrar el régimen legal específico de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria b) Resolver los asuntos de su competencia mediante Resoluciones Administrativas h) Reglamentar los requisitos sanitarios para la importación de animales, vegetales, productos y subproductos de origen agropecuario, forestal e insumos agropecuarios j) Reglamentar el decomiso, la destrucción, retorno o disposición final de animales, vegetales, productos, subproductos de origen agropecuario, forestal e insumos agropecuarios.

**Que**, el citado Decreto Supremo, en su Art. 15 se refiere a las atribuciones de la **UNIDAD DE SANIDAD VEGETAL DEL "SENASAG"**: citando en el presente caso las siguientes: a) Conducir el sistema de control y supervisión fitosanitario para el comercio externo e interno de vegetales, productos y subproductos agrícolas. d) Conducir las actividades de protección, inspección y servicios de Sanidad Vegetal en el ámbito nacional.

**Que**, con el objeto de contar con un documento que permita una mayor operatividad en el desarrollo de la misión, cumplimiento de las funciones del Servicio, así como una mayor orientación al usuario, se hace necesario la aprobación del Manual de Certificación Fitosanitaria para la ejecución de las actividades atinentes a Sanidad Vegetal en todas las oficinas llámese Distritales, Puestos de Control y otras dependientes de este Servicio.

///...



REPUBLICA DE BOLIVIA

Ministerio de Agricultura  
Ganadería y Desarrollo Rural

...III

"2"

**POR TANTO:**

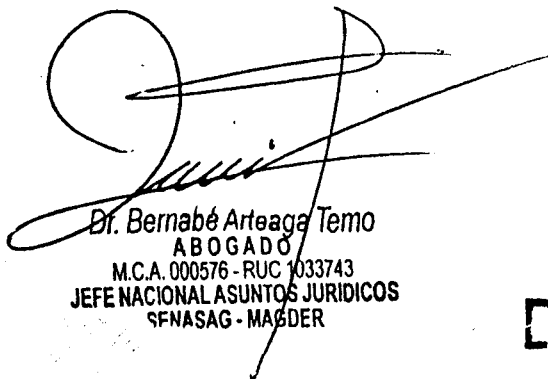
El Director del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG" en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 25729, Art. 10, Inc. e)

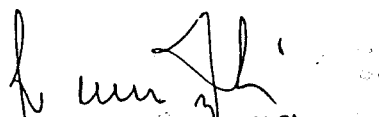
**RESUELVE:**

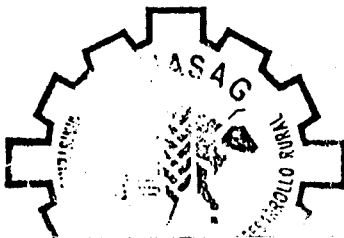
**ARTICULO UNICO.- APRUÉBESE** el Manual de Certificación Fitosanitaria que consta de 3 títulos y 8 anexos, los cuales forman parte indivisible de la presente Resolución, documentos que entrarán en vigencia y plena ejecución a partir de la fecha de emisión de la presente normativa.

El Jefe de la Unidad Nacional de Sanidad Vegetal, el Encargado de Área de Cuarentena Vegetal y los Jefes Distritales quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa a partir de la fecha.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
Dr. Bernabé Arteaga Temo  
ABOGADO  
M.C.A. 000576 - RUC 1033743  
JEFE NACIONAL ASUNTOS JURIDICOS  
SENASAG - MAGDER

  
Dr. Luis Eduardo Ali Jimenez  
DIRECTOR NACIONAL  
Servicio Nacional de Sanidad  
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria  
SENASAG - MAGDER.



## **MANUAL**

# **PROCEDIMIENTOS PARA CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA**

Agosto - 2002

Trinidad, Beni - Bolivia

**INDICE**

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. CERTIFICACION FITOSANITARIA .....	1
2.1 Inspección Fitosanitaria De Rutina.....	1
2.2. Inspección Fitosanitaria En Origen: .....	3
2.3. Procedimiento Para La Emisión Del Certificado Fitosanitario De Exportación.....	5
2.4. Flujograma Para La Emisión Del Certificado Fitosanitario De Exportación.....	6
3. GLOSARIO DE TÉRMINOS .....	7
ANEXOS .....	8

## **1. INTRODUCCIÓN**

Los acuerdos comerciales entre Bolivia y el resto de países miembros de la Comunidad Andina, MERCOSUR, y con la llegada próxima del tratado de libre comercio ALCA, el flujo comercial entre Bolivia y el resto de países está en continuo crecimiento.

El flujo comercial entre países a parte de brindar beneficios, implica asumir riesgos elevados, como la introducción de plagas de zonas infectadas u infestadas a zonas libres, por tal motivo es indispensable contar con un sistema de Certificación Fitosanitaria que garantice el estado fitosanitario de una mercadería, mitigando el riesgo de dispersión de plagas y que permita extender la oferta de productos nacionales a mercados externos, contribuyendo de esta manera al crecimiento económico del país.

## **2. CERTIFICACION FITOSANITARIA**

La Certificación Fitosanitaria de Rutina son los procedimientos que garantizan el estado fitosanitario de un envío ó embarque de plantas, productos y subproductos de origen vegetal de acuerdo a los requisitos exigidos por el país destino. Asimismo respalda al sector nacional exportador ante las autoridades fitosanitarias internacionales.

Es realizada por el SENASAG como Organismo Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF), y utilizada por el país destino, para evitar el ingreso y/o diseminación de plagas cuarentenarias.

La emisión del Certificado Fitosanitario de Exportación está determinada por la Inspección Fitosanitaria, este procedimiento implica verificar y certificar que los requisitos fitosanitarios exigidos por el país destino y detallados en el permiso de importación emitido, se cumplan correctamente.

### **2.1 Inspección Fitosanitaria De Rutina**

La inspección fitosanitaria a exportaciones se realiza a través de la inspección visual y la extracción de muestras representativas de un lote de una mercadería, para determinar su condición fitosanitaria y verificar que cumpla con los requisitos establecidos en el Permiso Fitosanitario de Importación emitido por la ONPF del país destino.

De ser necesario, debe realizarse el seguimiento e inspección en los procesos de:

- **Tratamiento fitosanitario:** Verificar que el tratamiento sea aplicado por empresas certificadas por el SENASAG, que la dosis de aplicación y el tiempo de exposición al producto corresponda a los requisitos establecidos en el PFI.
- **Embarque:** Verificar que se cumpla lo indicado en el PFI, de acuerdo a medio de transporte, precintado y despacho.

Luego de realizarse la inspección debe procederse a llenar el Informe Técnico de Inspección, para dar curso o no a la emisión del Certificado Fitosanitario de Exportación.

Normas:

- La muestra debe ser del 2 % del tamaño del envío y para el muestreo debe aplicarse el método insesgado o al azar, en caso de que el volumen de la carga sea muy grande, el muestreo se realizará a criterio del inspector.
- Se deberá tener cuidado con la integridad de la carga durante el muestreo.
- Las muestras extraídas, incluirán sus envases y embalajes.
- Los materiales sobrantes de la muestra serán devueltos al interesado, si no están observados.
- Las muestras solo serán tomadas por los inspectores.
- Las muestras no se expondrán a contaminaciones que alteren la evaluación (no se dejarán en el suelo, o descubiertas y se inspeccionarán sobre superficies comprobadamente limpias).
- No se deberá permitir la manipulación de la muestra por personal ajeno al SENASAG.
- Las muestras analizadas serán devueltas al exportador, quedando una contra muestra en poder del SENASAG.

## **2.2. Inspección Fitosanitaria En Origen:**

Es realizada en los centros de producción, post-cosecha, preembarque y embarque, y determina el estado fitosanitario de un envío de plantas, productos y subproductos de origen vegetal.

Debe realizarse únicamente cuando el país destino lo requiera.

Cuando el país destino exija fiscalizar la inspección en origen, esta debe ser realizada en presencia del personal especializado de dicha ONPF.

Debe realizarse el seguimiento e inspección en los procesos de:

- **Producción:** Verificando el manejo del cultivo, a través de la inspección al uso de insumos agrícolas, y la detección e identificación de plagas cuarentenarias para el país destino, especificadas en el Permiso Fitosanitario de Importación (PIF).
- **Cosecha y Post-Cosecha:** Inspeccionar ocularmente el producto, detectar la presencia de plagas cuarentenarias para el país destino o sus síntomas, remitir una muestra del producto al laboratorio, para realizar el análisis respectivo al requisito establecido en el Permiso Fitosanitario de Importación (PFI), e inspeccionar el empaque, verificando el tipo, material y tamaño.
- **Tratamiento fitosanitario:** Verificar que el tratamiento sea aplicado por empresas certificadas por el SENASAG, que la dosis de aplicación y el tiempo de exposición al producto corresponda a los requisitos establecidos en el PFI.
- **Embarque:** Verificar que se cumpla lo indicado en el PFI, de acuerdo a medio de transporte, precintado y despacho.

Normas:

- La certificación fitosanitaria de exportación no es obligatoria, se otorgará a solicitud del interesado cuando sea exigida por el país de destino.
- La certificación fitosanitaria bajo este sistema deberá dar cumplimiento a los requisitos fitosanitarios establecidos por el país importador basados en normas, directrices o recomendaciones internacionales.
- Disponer de la información (requisitos fitosanitarios) que exigen los países para la importación de productos vegetales.
- La certificación fitosanitaria se otorga a través de un Certificado Fitosanitario de Exportación, el cual se emite en base a la inspección fitosanitaria en origen.
- Las Declaraciones Adicionales del Certificado Fitosanitario de Exportación, estarán respaldadas por el resultado del informe técnico de inspección en origen.

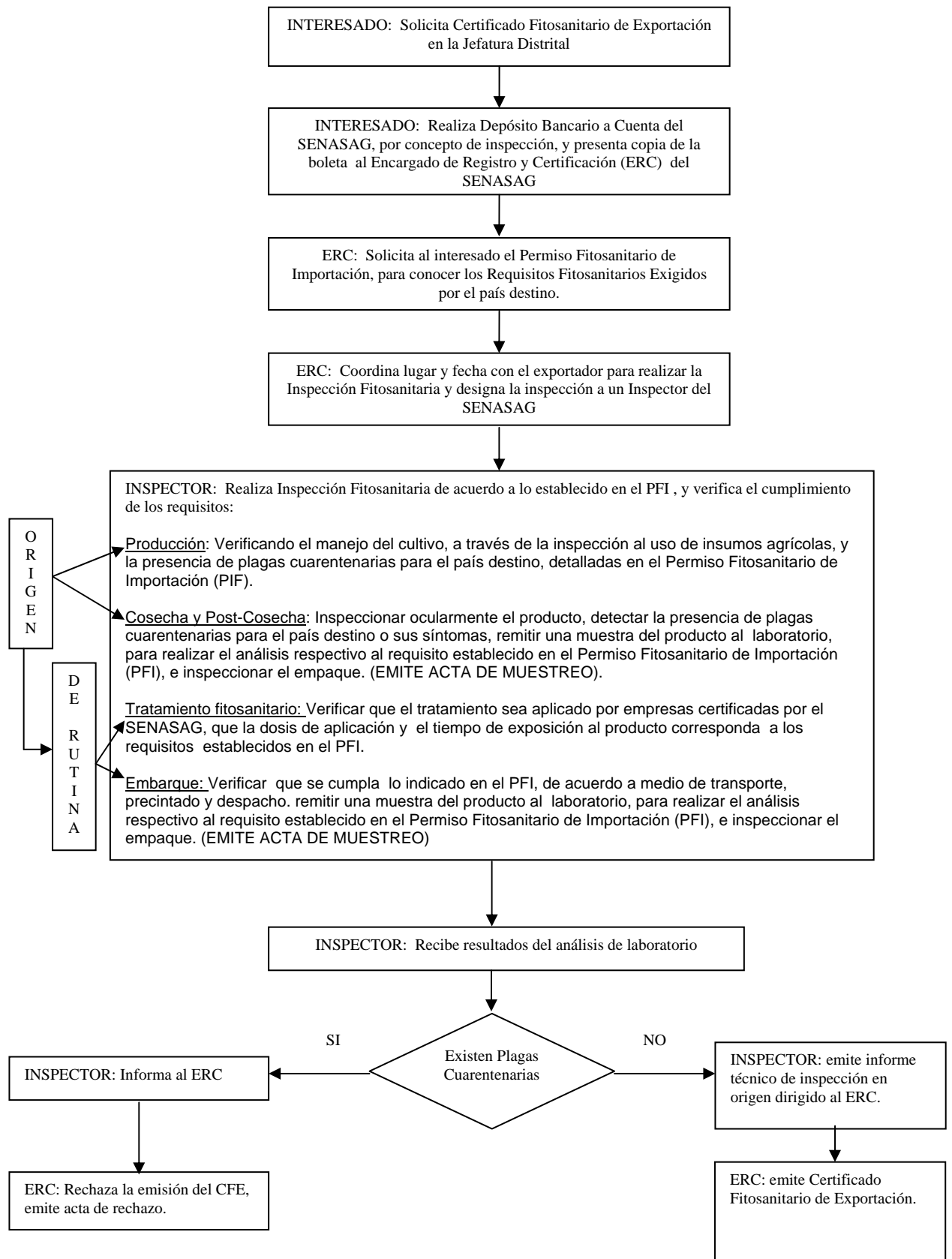
- La “aprobación” será responsabilidad del Encargado de Registro y Certificación Fitosanitaria de las Oficinas Distritales.
- Toda certificación fitosanitaria deberá cumplir, previamente, con los aspectos de seguridad como: número correlativo, código de Jefatura Distrital, registro de firmas autorizadas y sellos.
- Los certificados pueden carecer de validez o no ser aceptados por el país importador por las siguientes razones:
  - Ilegibilidad del contenido.
  - Incompleto o carente de información.
  - Período de validez expirado.
  - Alteraciones o borrones.
- Para hacer cumplir las condiciones de resguardo y transporte el inspector deberá efectuar las siguientes acciones:
  - Recomendar, que las mercaderías inspeccionadas que se mantienen en una bodega, estén separadas de las mercaderías sin inspeccionar o rechazadas.
  - Recomendar, que las mercaderías inspeccionadas y aprobadas para la exportación se encuentren bajo resguardo fitosanitario a fin de evitar su contaminación, o perder su integridad sanitaria.
  - Efectuar la distinción de las mercaderías a través de un precinto, con el rótulo de “inspeccionado”.
  - Inspeccionar y verificar que el medio de transporte esté limpio y cuente con los materiales necesarios; cuerdas, cables, capas térmicas, carpas de lona, etc.
  - Estar presente durante el carguío o trasbordo de mercaderías.
  - Una vez concluido el carguío o trasbordo proceder al precintado, este debe tener la codificación y contemplarse en el informe técnico de inspección.



**2.3. Procedimiento Para La Emisión Del Certificado Fitosanitario De Exportación.**

<b>ENCARGADO</b>	<b>PASO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
INTERESADO	1	SOLICITA CERTIFICADO DE EXPORTACION EN LA JEFATURA DISTRITAL DEL SENASAG (ANEXO 1)
INTERESADO	2	REALIZA DEPOSITO BANCARIO POR CONCEPTO DE INSPECCION A EXPORTACIONES Y PRESENTA COPIA DE LA BOLETA DE DEPOSITO AL ENCARGADO DE REGISTRO Y CERTIFICACION EN LA JEFATURA DISTRITAL DEL SENASAG
ENCARGADO DE REGISTRO Y CERTIFICACION	3	SOLICITA AL INTERESADO EL PERMISO FITOSANITARIO DE IMPORTACION O LOS REQUISITOS FITOSANITARIOS EXIGIDOS POR EL PAIS DESTINO
ENCARGADO DE REGISTRO Y CERTIFICACION	4	COORDINA CON EL IMPORTADOR LUGAR Y FECHA DE INSPECCION FITOSANITARIA A MERCADERIA Y DESIGNA LA INSPECCION A UN INSPECTOR DEL SENASAG
INSPECTOR	5	REALIZA INSPECCION FITOSANITARIA (DE RUTINA / ORIGEN)  <b><u>INSPECCION FITOSANITARIA</u></b>  <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Tratamiento fitosanitario:</u> Verificar que el tratamiento sea aplicado por empresas certificadas por el SENASAG, que la dosis de aplicación y el tiempo de exposición al producto corresponda a los requisitos establecidos en el PFI.</li> <li>- <u>Embarque:</u> Verificar que se cumpla lo indicado en el PFI, de acuerdo a medio de transporte, precintado y despacho.</li> <li>- <u>Producción:</u> Verificando el manejo del cultivo, a través de la inspección al uso de insumos agrícolas, y la presencia de plagas cuarentenarias para el país destino, detalladas en el Permiso Fitosanitario de Importación (PIF).</li> <li>- <u>Cosecha y Post-Cosecha:</u> Inspeccionar ocularmente el producto, detectar la presencia de plagas cuarentenarias para el país destino o sus síntomas, remitir una muestra del producto al laboratorio, para realizar el análisis respectivo al requisito establecido en el Permiso Fitosanitario de Importación (PFI), e inspeccionar el empaque.</li> </ul>
INSPECTOR	6	EMITE ACTA DE MUESTREO (ANEXO 2)
INSPECTOR	7	RECIBE EL RESULTADO DEL ANALISIS DEL LABORATORIO Y DECIDE: A.- EXISTEN PLAGAS CUARENTENARIA PARA EL PAIS DESTINO (CONTINUA PASO 8) B.- NO EXISTEN PLAGAS CUARENTENARIA PARA EL PAIS DESTINO (CONTINUA PASO 10)
INSPECTOR	8	INFORMA AL ENCARGADO DE REGISTRO Y CERTIFICACION
ENCARGADO DE REGISTRO Y CERTIFICACION	9	RECHAZA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO FITOSANITARIO DE EXPORTACION, EMITE ACTA DE RECHAZO A EXPORTACION, TECNICAMENTE JUSTIFICADO. (ANEXO 3)
INSPECTOR	10	EMITE INFORME DE INSPECCION FITOSANITARIA EN ORIGEN (ANEXO 4, 5)
INSPECTOR	11	ACUDE A LA JEFATURA DISTRITAL Y PRESENTA EL INFORME TECNICO DE INSPECCION AL ENCARGADO DE REGICTRIO Y CERTIFICACION
ENCARGADO DE REGISTRO Y CERTIFICACION	12	EMITE EL CERTIFICADO DE EXPORTACION DETALLANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FITOSANATARIOS EXIGIDOS POR EL PAIS DESTINO (ANEXO 6, 7, 8)

## 2.4. Flujograma Para La Emisión Del Certificado Fitosanitario De Exportación



### 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

<b>Aprobación</b> (de un envío)	Verificación del cumplimiento con las <b>reglamentaciones fitosanitarias</b>
<b>Certificación Fitosanitaria</b>	El uso de procedimientos fitosanitarios conducentes a la emisión de un Certificado Fitosanitario.
<b>Certificado</b>	Documento oficial que certifica la condición fitosanitaria de cualquier embarque sujeto a reglamentación/regulación fitosanitaria.
<b>Declaración adicional (DA)</b>	Declaración requerida por un país importador que se ha de incorporar al <b>certificado fitosanitario</b> y que contiene información adicional específica referente a las condiciones fitosanitarias de un <b>envío</b> [FAO, 1990]
<b>Entrada</b> (de un envío)	Movimiento a través de un <b>punto de entrada</b> hacia adentro de un <b>área</b>
<b>Envío</b>	Cantidad de <b>plantas, productos vegetales</b> y/u otros <b>artículos reglamentados</b> que se movilizan de un país a otro, y que están amparados por un solo <b>certificado fitosanitario</b> (el <b>envío</b> puede estar compuesto por uno o más <b>lotes</b> ) [FAO, 1990]
<b>Inspección</b>	Examen visual <b>oficial</b> de <b>plantas, productos vegetales</b> u otros <b>artículos reglamentados</b> para determinar si hay <b>plagas</b> y/o determinar el cumplimiento con las <b>reglamentaciones fitosanitarias</b>
<b>Legislación fitosanitaria</b>	Leyes básicas que conceden la autoridad legal a la <b>organización nacional de protección fitosanitaria</b> a partir de la cual pueden elaborar las <b>reglamentaciones fitosanitarias</b>
<b>Libre de</b>	Referente a un <b>envío, campo o lugar de producción</b> sin <b>plagas</b> (o una <b>plaga</b> específica) en números o cantidades que puedan detectarse mediante la aplicación de <b>procedimientos fitosanitarios</b>
<b>Lote</b>	Conjunto de unidades de un solo <b>producto básico</b> , identificable por su composición homogénea, origen, etc., que forma parte de un <b>envío</b> [FAO, 1990]
<b>Patógeno</b>	<b>Microorganismo</b> causante de una enfermedad.
<b>Plaga</b>	Cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino para las <b>plantas o productos vegetales</b> [FAO 1990; revisado FAO, 1995; CIPF, 1997]
<b>Plaga cuarentenaria</b>	<b>Plaga</b> de importancia económica potencial para el <b>área en peligro</b> aún cuando la plaga no existe o, si existe, no está extendida y se encuentra bajo <b>control oficial</b> [FAO 1990; revisado FAO, 1995; CIPF, 1997]

# ANEXOS



*Servicio Nacional de  
Sanidad Agropecuaria e  
Inocuidad Alimentaria*

**ANEXO 1. SOLICITUD DE CERTIFICADO FITOSANITARIO  
DE EXPORTACION DE VEGETALES**

Lugar: ....., Fecha: ...../...../....., J.D.: ..... y N°: .....				
<b>DATOS DEL EXPORTADOR</b>				
Nombre o razón Social				
Dirección y Teléfono:				
C.I., RUC N.° y/o PADRON N.° :				
<b>DATOS DEL IMPORTADOR</b>				
Nombre o razón Social				
Dirección y Teléfono :				
<b>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO</b>				
Nombre común	Nombre científico	Tipo (*)	Peso y Cantidad	Tipo de envase
País de destino: ..... Puerto de Salida: .....				
Punto de salida de Bolivia: ..... Medio de transporte: .....				
<b>RESERVADO USO OFICIAL DE APROBACIÓN INTERNA</b>				
<b>APROBADO</b>		<b>RECHAZADO</b>		
OBSERVACIONES :				
NOMBRE Y FIRMA DEL EXPORTADOR:				
..... Nombre				
..... Firma				

**ANEXO 2. ACTA DE MUESTREO**  
(Productos vegetales, forestales, e insumos agrícolas)

En la localidad de \_\_\_\_\_ ciudad de \_\_\_\_\_ del día \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del 2002. Personal técnico autorizado por el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria SENASAG, en cumplimiento a sus funciones conferidas por el D.S. 25729, practicó la inspección, fiscalización y toma de muestras en el establecimiento, almacén, depósito, bodega, container, etc., denominado \_\_\_\_\_ ubicado en \_\_\_\_\_ verificada en la presente inspección, se tomaron muestras de productos de origen vegetal, forestal e insumos agrícolas que se especifican a continuación:

PRODUCTOS	CARACTERISTICAS	MUESTRA (S)
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		

Procedencia: \_\_\_\_\_ Destino: \_\_\_\_\_

El cual queda como constancia, el presente acta en triple ejemplar entregando el original al propietario /representante o interesado.

Lugar, \_\_\_\_\_ , \_\_\_\_\_ , días del mes de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Inspector SENASAG

\_\_\_\_\_  
Representante / Interesado

**ANEXO 3. A C T A D E R E C H A Z O A E X P O R T A C I O N E S**

N° / (AÑO)

En (lugar) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ mediante la presente  
Acta, se procede en presencia de los ciudadanos

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

a rechazar la Exportación de

\_\_\_\_\_

TM, de \_\_\_\_\_, con destino a

\_\_\_\_\_ Debido a

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Observación adicional

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Se procede de conformidad con lo dispuesto en la Ley Fitosanitaria

\_\_\_\_\_  
Inspector SENASAG

\_\_\_\_\_  
Representante / Interesado

C.I.



*Servicio Nacional de  
Sanidad Agropecuaria e  
Inocuidad Alimentaria*

#### ANEXO 4. INFORME TECNICO DE INSPECCION EN ORIGEN

RAZÓN SOCIAL:		Fecha	
		Hora inicio de Inspección	
Dirección, Teléfono, E mail:		Hora finalización de Inspección	
		Tiempo total de Inspección	
<b>TIPO DE INSPECCIÓN</b>			
Rutinaria <input type="checkbox"/>		Extraordinaria <input type="checkbox"/>	
<b>PRODUCTO</b>			
Nombre Común	Nombre científico	Variedad	
<b>FORMA DE INSPECCIÓN</b>			
Visual <input type="checkbox"/>	Física <input type="checkbox"/>	Análisis de laboratorio <input type="checkbox"/>	
<b>ESTADO FITOSANITARIO</b>			
Presencia de Plagas <input type="checkbox"/>		No hay presencia de plagas <input type="checkbox"/>	
<b>INFORMACIÓN DE LA PLAGA</b>			
Nombre Común	Nombre científico	Hospedero	
<b>TRATAMIENTO FITOSANITARIO</b>			
<b>OBSERVACIONES</b>			
<b>CONCEPTO FINAL</b>			
ACEPTADO <input type="checkbox"/>	CONDICIONADO <input type="checkbox"/>	RECHAZADO <input type="checkbox"/>	
Firma del Inspector:		Firma del Responsable del establecimiento:	
<div style="border: 1px solid black; width: 150px; height: 25px;"></div>		<div style="border: 1px solid black; width: 150px; height: 25px;"></div>	
Nombre: _____		Nombre: _____	
C.I.: <div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 15px;"></div>		C.I.: <div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 15px;"></div>	



## ANEXO 5. GUIA PARA EL LLENADO DEL INFORME TÉCNICO DE INSPECCION FITOSANITARIA EN ORIGEN

### Instrucciones Generales:

- Llenar las respuestas en el orden que figuran en el formulario sin omitir ningún punto.
- Escribir con letra clara y legible, siempre con mayúscula y utilizando lápiz durante la inspección.
- Cuando cometa un error no tache, borre.
- No escriba en los márgenes, utilice un cuaderno de apuntes para los cálculos que se requiera realizar.

### *Instrucciones Específicas:*

#### **a. datos del solicitante:**

Llenar esta sección con los siguientes datos:

- Razón social
- Lugar, fecha de inspección
- Dirección del solicitante

#### **b. Tipo/Clase de servicio:**

- Importación/Exportación; Se deberá marcar con una **X**, la que corresponda.
- Ordinario/Extraordinario; Se deberá marcar con una **X**, en la casilla ORDINARIO para las inspecciones rutinarias, y EXTRAORDINARIO para casos específicos.

#### **c. Inspección visual:**

- Material Inspeccionado; deberá especificar si es planta, semilla, producto o subproducto agrícola o forestal.
- Unidades Inspeccionadas; se deberá colocar la cantidad de producto inspeccionado.
  - Por Empaque; señalar el número de empaques; por ejemplo 300 sacos de..., 450 cajones de cartón de... , 800 cajas de madera de... 75.000 fardos de ... , etc.
  - Por Producto; señalar la cantidad de producto en peso o volumen; por ejemplo 5.000 Kg. de ... , 25.000 kilos de ... , 180.000 pies cuadrados de ... , etc.
- Condiciones del Producto; mencionar el aspecto general del producto, bajo la siguiente escala: Bueno; Deteriorado; Descartado.
- Material de Empaque; señalar el tipo de material de empaque; sacos, cartones, madera, del total del envío o embarque.
- Condiciones de empaque; marcar buenos, deteriorados, descartados, otros.

**d. Análisis de laboratorio:**

Llenar con los siguientes datos:

- Cantidad de Muestra; al menos será 1 kilogramo
- Laboratorio; se deberá colocar el nombre del laboratorio.
- Resultados; se deberá indicar los resultados del análisis del laboratorio.
- Recomendaciones; hacer referencia a las recomendaciones que se consideren necesarios según resultados de laboratorio.

**e. Tratamiento fitosanitario:**

Llenar con la siguiente información:

- Tipo de tratamiento; marcar con una **X** el tipo de tratamiento específico (Fumigación, Aspersión, Inmersión, u otro).
- Producto utilizado; indicar el nombre del ingrediente activo del producto utilizado.
- Tipo de insumo; mencionar si es insecticida, funguicida u otro.
- Tiempo de exposición; expresar en horas.
- Dosis; expresar en grs/m<sup>3</sup>, porcentaje u otro.
- Temperatura; expresar en grados centígrados

**f. Concepto Final:**

Se establece los siguientes parámetros:

- Aceptado; marcar con una **X** si los productos pasan la prueba de inspección.
- Condicionado; si el envío o embarque requiere de ajustes (tratamiento, reempaque, análisis de laboratorio u otro).
- Rechazado; si el envío o embarque no cumple con los requisitos fitosanitarios para su exportación.

**g. Observaciones**

Usar esta casilla para realizar observaciones sobre las condiciones generales, y en caso de rechazo hacer referencia al incumplimiento de los requisitos fitosanitarios. En caso, de no tener observaciones llenar con el rótulo "sin observaciones".

Una vez llenado el Informe técnico de inspección fitosanitaria deberá ser presentado y entregado a la brevedad posible al Enc. de Certificación Fitosanitaria para su evaluación respectiva.

\*\*\*\*\*



**REPUBLICA DE BOLIVIA**  
 Ministerio de Agricultura  
 Ganadería y Desarrollo Rural



Servicio Nacional de Sanidad  
 Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria  
 Jefatura Nacional de Sanidad Vegetal

**ANEXO 6**

**Nº 99999**

## CERTIFICADO FITOSANITARIO DE EXPORTACIÓN PHITOSANITARY CERTIFICATE

ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA      **A:**      ORGANIZACIÓN (ES) DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA  
 PLANT PROTECTION ORGANIZATION      **TO:**      PLANT PROTECTION ORGANIZATION (S)  
 BOLIVIA      **DE (OF):**      .....

### DESCRIPCIÓN DEL ENVÍO - DESCRIPTION OF CONSIGNMENT

Nombre y dirección del exportador - <i>Name y adress of exporter</i>		
Nombre y dirección declarada del destinatario - <i>Declared name of consignes</i>		
Número y descripción de los bultos - <i>Number and description of package</i>	Marcas distintivas - <i>Distinguishing marks</i>	
Lugar de origen - <i>Place of origin</i>	Medio de transporte declarado - <i>Declared means of conveyance</i>	Puerto de entrada declarado - <i>Declared point of entry</i>
Cantidad declarada y nombre del producto - <i>Name of product and quantity declared</i>		Nombre botánico de las plantas - <i>Botanicals name of plants</i>

Por la presente se certifica que las plantas o productos vegetales descritos mas arriba se han inspeccionado de acuerdo con los procedimientos adecuados y se consideran exentos de plagas de cuarentena, y de otras plagas nocivas y que se considera de se ajustan a las disposiciones fitosanitarias vigentes en el país importador

*This is to certify that the plants or products described above have been inspected according to apropiate procedures and are considered to be free from quarantine pest, and free from other injurious pest, and that are considered to conform with the affective phytosanitary regulations of the importing country*

### DECLARACIÓN ADICIONAL - ADDITIONAL DECLARATION

--

### TRATAMIENTO DE DESINFECTACIÓN O DESINFECCIÓN - DESINFESTATION AND/OR DESINFECTION TREATMENT

Fecha - <i>Date</i>	Tratamiento - <i>Treatment</i>
---------------------	--------------------------------

Producto químico (Ingrediente activo) - <i>Chemical ( Active ingredient)</i>
--

Duración y temperatura - <i>Duration and temperature</i>	Concentración - <i>Concentration</i>
--	--------------------------------------

Información adicional - <i>Additional information</i>
---

Lugar de expedición - <i>Place of issue:</i>	Sello de la organización - <i>Stamp of organization:</i>
Nombre del funcionario autorizado: <i>Name of authorized office:</i>	
Cargo oficial: <i>Official function:</i>	
Fecha: <i>Date:</i>	
Firma - <i>Signature</i>	

EL SENASAG, sus funcionarios y representantes declinan toda responsabilidad financiera resultante de este certificado

**Cod. Control 99999**

## ANEXO 7. GUÍA DE LLENADO DEL CERTIFICADO FITOSANITARIO DE EXPORTACIÓN

Mencionar el nombre del país importador en la sección que corresponde a la *Organización Nacional de Protección Fitosanitaria*.

### Sección I: Descripción del envío:

Llenar esta sección con los siguientes datos:

- a. *Nombre y dirección del exportador.*
- b. *Nombre y dirección declarada del destinatario*
- c. *Número y descripción de los bultos;* por ejemplo: 1000 cajas de uva fresca c/u de 12,5 kilos; 3000 sacos de grano de soya cada saco de 50 kilogramos, etc)
- d. *Marcas distintivas.* Hacer referencia a una marca que distinga al envase o embarque.
- e. *Lugar de origen;* mencionar el distrito, localidad o área de producción.
- f. *Medio de transporte declarado;* terrestre, aéreo, marítimo o marítimo-terrestre
- g. *Punto de entrada;* hacer referencia al punto autorizado por la ONPF del país importador.
- h. *Cantidad declarada y nombre botánico de las plantas;* expresar la cantidad declarada en kilogramos, litros o pies cuadrados.

### Sección II. Declaraciones Adicionales (DA)

Llenar esta sección tomando en cuenta la Tabla 1, para dar una acertada y correcta declaración sobre el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios por el país importador. Esta sección, deberá ser llenada una vez realizada la inspección fitosanitaria, los respectivos análisis de laboratorio y tratamiento fitosanitario, este último si es exigido como requisito fitosanitario.

### Sección III: Tratamientos de desinfección o desinfestación

Llenar esta sección una vez concluida la supervisión del tratamiento fitosanitario con la siguiente información:

- a. *Fecha del tratamiento.*
- b. *Tratamiento;* mencionar el tipo de tratamiento..
- c. *Producto químico;* indicar el nombre del ingrediente activo del producto utilizado.
- d. *Duración y Temperatura;* mencionar el tiempo de exposición (hrs) y temperatura en (°C).
- e. *Concentración;* expresar la dosis del producto en peso por volumen según corresponda.
- f. *Información adicional;* Incluir información que respalde al Certificado en el caso que lo exija el exportador.

Nota: Si el producto a exportarse no requiere de tratamiento, llenar esta sección con **XXX**.

## ANEXO 8. DECLARACIONES ADICIONALES PARA LA CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA.

DECLARACIÓN ADICIONAL	CONTENIDO DE LA DECLARACION
El envío se encuentra libre de plaga /s.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicar una inspección fitosanitaria</li> <li>- Que las plagas puedan detectarse con una inspección visual.</li> <li>- Laboratorios o instalaciones de diagnóstico para identificar las plagas.</li> </ul>
El envío ha sido sometido a un tratamiento cuarentenario contra (plaga /s).	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Existencia de un tratamiento cuarentenario internacionalmente reconocido, con eficacia comprobada.</li> <li>- Infraestructura aprobada y reconocida para realizar el tratamiento.</li> <li>- Personal capacitado para su aplicación y supervisión.</li> </ul>
El envío se encuentra libre de plaga /s de acuerdo al análisis de laboratorio	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Instalaciones de diagnóstico para efectuar la prueba.</li> </ul>
Las plantas fueron inspeccionadas desde el inicio del último período de crecimiento y encontradas libres de (plaga /s).	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Que las plagas pueden ser detectadas solo en períodos de crecimiento</li> <li>- Personal entrenado en la inspección y detección de las plagas solicitadas.</li> <li>- Instalaciones de diagnóstico para identificar las plagas.</li> </ul>
El envío proviene de un área libre de plagas reconocida oficialmente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Supone la aplicación oficial del estándar de áreas libres (monitoreo oficial, normas de cuarentena, sistemas de diagnóstico y seguimiento, plan de emergencia).</li> <li>- Supone el reconocimiento oficial de dicha área por la ONPF del país importador.</li> </ul>
El envío procede de un país libre de plaga (s).	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicación sistemática de la Vigilancia Fitosanitaria.</li> <li>- Consistencia de los registros de ausencia.</li> <li>- Medidas oficiales para mantener dicha condición (cuarentena externa).</li> <li>- Instalaciones de diagnóstico para identificar las plagas si esta se presentara.</li> </ul>